

BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO PLANAS, Javier, y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, *La Administración del Protectorado Español en Marruecos*, Boletín Oficial del Estado. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014, 375 pp. ISBN: 978-84-340-2106-8

Con ocasión del centenario de la creación del Protectorado español en Marruecos, aparece este libro de un conjunto de profesores de diversas universidades, dirigido y coordinado por dos catedráticos de nuestra disciplina: Javier Alvarado Planas, Director del Departamento de Historia del Derecho de la UNED, y Juan Carlos Domínguez Nafría, Rector de la Universidad CEU San Pablo. Dos codirectores, docentes en una Universidad pública y en otra privada, que compartieron durante años tareas directivas en este ANUARIO y que comparten ahora los trabajos de coordinación del libro y la Introducción que lo presenta.

La Introducción comienza con unas consideraciones metodológicas sobre la diferenciación entre los hechos simplemente pasados y aquellos otros, los «históricos», que, merced al conocimiento e interpretación del historiador, perviven de cara al futuro. Centrándose en el objeto del libro, la Introducción señala como punto de arranque del proceso estudiado, el desastre de 1898 que, con la pérdida de las posesiones de España en América y Filipinas, llevó a España a una reorientación de su proyección política exterior, aplicada ahora, a fines del XIX y comienzos del XX, a África, con el punto de referencia fundamental del Convenio franco-español de 27 de noviembre de 1912 que si teóricamente posibilitaba una «zona de influencia» dentro del Protectorado francés, fue considerado aquí como un Protectorado autónomo. Ese Convenio será punto de partida de un período en el que España aparece como potencia menor, interesada por resolver el problema económico y por la situación estratégica de Marruecos en el control del Mediterráneo, lo que también fue objeto de interés por parte de otras potencias europeas, especialmente Francia y Gran Bretaña. Esta serie de circunstancias, unida a otros acontecimientos internacionales, hicieron posible que finalmente España consiguiera esa zona de influencia en Marruecos, que, como bien se indica, «era una especie de subprotectorado que no rompía la unidad del Protectorado francés», y que debe ser entendida desde una triple perspectiva: la de los marroquíes, la de los españoles peninsulares y la de todos aquellos que vivieron bajo este sistema de organización durante el periodo en que tuvo vigencia.

La primera de las colaboraciones es la de la profesora Susana Sueiro, quien ve la presencia de España en Marruecos como una cuestión de seguridad nacional tras el antes citado trauma del 98, poniendo de manifiesto que, a mediados del siglo XIX, la intención de España con su intervención, no era otra que limitar la expansión de Francia

en el Magreb, alentada por el general Lyautey y los colonialistas franceses, lo que se traduciría en proteger las plazas de Ceuta y Melilla, así como las islas Canarias, habida cuenta de que Francia habrá contraído compromisos internacionales como la «Entente Cordiale» o tratado franco-inglés de 1904. En todo caso, se pusieron de manifiesto las dificultades de la colonización de Marruecos, una «aventura frustrante» según esta autora, que en buena medida condicionará algunos graves sucesos de la Península, como la Semana Trágica de 1909 o, de manera muy especial, el desastre de Annual (1921) con la consiguiente impopularidad de la guerra colonial que abriría el camino al golpe de Estado de Primo de Rivera.

El catedrático Eduardo Galván aporta un estudio de notable interés: el de los debates parlamentarios sobre el problema marroquí en las dos décadas comprendidas entre 1902 y 1923. Galván analiza las discusiones en Congreso y Senado, destacando los episodios y cuestiones más relevantes, así como las opiniones favorables y contrarias de los diputados sobre la creación del Protectorado. Apreciamos en el desarrollo de la polémica algunas interesantes intervenciones como la de Romanones al advertir que «lo que más importa a España... es lo que hace relación a las Islas Canarias con África». Atención especial merece la Conferencia de Algeciras, promovida, tras presiones internacionales, por el sultán de Marruecos, y lo que sucede al iniciarse la segunda década del siglo para preparar el Tratado de 1912, tema que Galván estudia detenidamente a través de la opinión de diputados tan ilustres como Cambó, quien llama la atención sobre las conexiones con el problema de Gibraltar, o de don José Ortega y Gasset.

El profesor Vilanova se ocupa en su colaboración de la organización política-administrativa del Estado marroquí. Arranca de la etapa anterior a la instauración del Protectorado, con un sistema muy rudimentario, para tratar luego de la Alta Comisaría como órgano central de la Administración española, y una Administración autónoma con el Jalifa a la cabeza y el Mazjen central, inicialmente constituido por el Gran Visirato y tres ministerios. A esos órganos centrales del Estado, en la administración del Protectorado, se refieren en sus estudios los profesores Leandro Martínez Peñas, para el período 1912-1931, y Manuela Fernández Rodríguez, para la etapa siguiente de 1931-1956. Martínez Peñas destaca el predominio de los ministerios de Estado y Guerra, en un sistema de competencias repartidas entre los distintos departamentos, lo que provocará una desconexión que intentó ser remediada con la Oficina de Marruecos (1924) y, sobre todo, con la Dirección General de Marruecos y Colonias (1925), dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. En todo caso, la centralización no se consiguió del todo y los ministerios españoles siguieron reteniendo competencias. A su vez, en la etapa siguiente estudiada por Fernández Rodríguez, que cronológicamente comprende la República y el primer franquismo, se hace patente la preocupación de la República porque la administración civil obtenga el control de unos asuntos de África hasta entonces gestionados por órganos militares, o civiles, de hecho, militarizados. Con el régimen de Franco, en fin, se creó el Servicio Nacional de Marruecos y Colonias en lugar de la Dirección General, pero ésta reapareció en 1939 formando parte del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un órgano clave de la Administración marroquí, la Alta Comisaría, es estudiado por el profesor Carlos Pérez Fernández-Turegano, quien arranca de su creación en 1913, en el seno del convenio hispano-francés, iniciándose ya entonces la costumbre de nombrar para el cargo preferentemente a personal militar. Incluso el tercero de los que desempeñaron este cargo, Gómez Jordana, unió a él el de General en jefe del Ejército español en Marruecos. Tras el desastre de Annual, que entre otras cosas originó la dimisión del titular de la Alta Comisaría, el cargo se fortaleció con el Directorio Militar, mientras la

República acentuó su vertiente de órgano civil. Su última gran reorganización, ya con Franco, tuvo lugar con una ley de 1941.

El catedrático Manuel Santana estudia la figura del Interventor en la administración del Protectorado, que aparece dividido en unas circunscripciones a cuyo frente estaban los interventores territoriales, de los que dependían los comarcales y un conjunto de interventores subalternos. Santana recuerda que los antecedentes de la Intervención hay que buscarlos en las instituciones creadas en América para la protección de las comunidades indias, subrayando además el carácter civil de la actividad interventora así como la falta de preparación de quienes desempeñaron estas funciones, lo que le lleva a calificar como «no positiva» la labor interventora de España en Marruecos. En otro campo distinto, el de la acción social, la profesora María Soledad Campos expone la organización sanitaria. Tras un bosquejo histórico de la acción sanitaria, esta autora pone de relieve que, antes de 1929, fue de aplicación general para Marruecos la legislación general en materia de Sanidad, siendo a partir de ese año cuando se aprueban otras disposiciones como la Instrucción de Sanidad del Protectorado de 1929, destacando también la ley de Sanidad infantil y maternal de 1941, o la de Sanidad Nacional de 1944. En cuanto a la organización, esta autora pasa revista a las diferentes etapas, fijando unos precedentes en el período 1860-1912, para examinar la historia inicial del Protectorado, con la referencia principal del Reglamento de 1916, y las alternativas sanitarias en la República y, sobre todo, después con el aumento de establecimientos en la década de los cuarenta y la mayor atención a la sanidad infantil y maternal a partir de una ley de 1941; lo que permitirá advertir en la acción sanitaria española en África «un acercamiento a la ciencia occidental».

Otros dos importantes aspectos, la política educativa y cultural, y la Administración de Justicia son objeto de estudio por los profesores Juan Francisco Baltar, de la Universidad de Zaragoza, y Carmen Losa, de la Complutense de Madrid. Tras referirse a la situación de la educación en Marruecos hasta 1916, Baltar examina los primeros años del Protectorado y la actuación de un importante organismo, La Junta de Enseñanza de Marruecos con la que colaboraron célebres arabistas e historiadores. A continuación, en el período 1916-1936, destaca la creación de escuelas hispano-árabes, la política de atención al profesorado durante la etapa de Primo de Rivera y los intentos de reforma de la República, para finalizar con la política franquista de concesiones al nacionalismo marroquí o de promoción de instituciones científicas como el Taller de Arabistas. A su vez, y en lo referido a la Justicia, la profesora Losa presenta primero un estado de la cuestión, para pasar luego al problema de la convivencia entre el Derecho musulmán y el occidental. La parte nuclear del artículo sistematiza con rigor las reformas de la administración de justicia en los cuatro decenios que van de 1914 a 1956. Allí estudia en los tribunales hispano-jalifianos tanto la jurisdicción ordinaria, con unos juzgados de los que quedaban fuera los de Ceuta y Melilla (dependientes de las Audiencias peninsulares), como la militar, con la curiosa figura del «juzgado de moros» en la justicia indígena. Distingue, en fin, al ocuparse de las reformas, la justicia cheránica de la majzén, quedando así marginada la justicia bereber. Concluye Losa, que la independencia de la justicia islámica fue más bien una ficción, habida cuenta del intervencionismo hispano.

En la última parte del libro figuran las colaboraciones de los codirectores. El profesor Alvarado, en su documentado trabajo sobre la legislación del Protectorado, destaca que, a tenor del Convenio franco-español de 1912, que antes citamos, España estaba en posición secundaria, ocupando una «zona de influencia» del Protectorado Único francés. En cuanto a la labor legislativa y codificadora, Alvarado examina con detenimiento el panorama de la codificación penal, destacando el mejor tecnicismo del Código Penal Hispano-marroquí de 1914, juzgado como superior al entonces vigente en la

Península. El cotejo de textos permite por otra parte advertir que algunas prescripciones o propuestas de los códigos peninsulares, no se encuentran en el Código Penal Hispano-marroquí. Este es el caso de «los delitos contra la religión del Estado», lo que es explicable por la necesidad de armonizar la convivencia en Marruecos de las dos religiones. Por su parte, Domínguez Nafría en su valioso artículo, se ocupa de la Administración militar, analizando la estructura y fuerzas castrenses de la zona, y la preponderancia militar en el gobierno de ese Protectorado; de naturaleza jurídica compleja, habida cuenta de que no era colonia pero tampoco un dominio de soberanía como Ceuta o Melilla. Prosigue este autor examinando la figura del Alto Comisario y de sus autoridades delegadas, es decir, las Intervenciones, para concluir con una detallada exposición de los tipos de tropas: el Tercio y las tropas indígenas de distintas clases. Concluye el profesor Domínguez con una serie de consideraciones sobre los aspectos organizativos y tácticos.

El último capítulo de esta obra lo escribe la profesora Concepción Ybarra a modo de examen de los últimos años del Protectorado. El hecho de no poner fin a él provocó en Marruecos el resurgir de los movimientos nacionalistas. A su vez, los movimientos revolucionarios se centraron en la zona francesa, ya que Franco optó por una política de concesiones al nacionalismo marroquí con objeto de mantener el acercamiento al mundo árabe. Cuando se produjo la independencia de Argelia y de Túnez, Francia tuvo que reconocer, al igual que España, en 1956, la independencia de Marruecos. Con una valiosa documentación y material de archivo, esta autora expone como finalizó el Protectorado y las consecuencias que ello trajo para España. En su balance, en fin, hay que contar aspectos muy positivos (las mejoras sanitarias o el respeto a la identidad marroquí en su religión y lengua) junto a otros negativos como el coste económico y armamentístico y, sobre todo, el deterioro político y la pérdida de vidas humanas.

El presente libro, en suma, ilustra fundamentalmente al lector sobre las peripecias jurídicas e institucionales de la acción de España en África en el siglo xx. Manteniendo un encomiable rigor común, los colaboradores se acercan al tema desde diferentes perspectivas, y nos dejan muchas veces juicios diferentes. Ello es lógico en una obra colectiva, lo que favorece que el lector encuentre matices interpretativos que enriquecen su propio juicio. Nuestra más cordial enhorabuena a los codirectores y a todos los que han colaborado.

MARÍA DEL CAMINO FERNÁNDEZ GIMÉNEZ

ARIAS GUILLÉN, Fernando, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312-1350)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2013, 400 pp. ISBN: 978-84-000-9561-1

De un tiempo a esta parte, la historiografía está superando el abismo bibliográfico que separaba la historia de la guerra y la historia militar del resto de campos del conocimiento histórico, al haber quedado confinado de forma casi exclusiva el estudio de los fenómenos bélicos a su vertiente estrictamente militar. Por fortuna, cada vez son más los investigadores que están cubriendo ese abismo al interrelacionar la guerra con el conjunto de los fenómenos históricos (políticos, jurídicos, institucionales, sociales, económicos), analizando el impacto de la guerra en el conjunto de la sociedad. En ese contexto cabe situar la tesis del doctor Fernando Arias Guillén, *Guerra y fortalecimiento del*